



PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2018-00605-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. NIT N° 804006301-0
DEMANDADO: LUZ MARINA ACOSTA DUEÑAS CC. No. 37558406

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve de Mayo de Dos Mil Veintidos

De conformidad con la manifestación hecha por **LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ**, Representante Legal de **BAGUER S.A.S.**, TÉNGASE revocado el mandato conferido al abogado (a). **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**.

Por otra parte, y De conformidad con el poder otorgado por **LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ**, Representante Legal de **BAGUER S.A.S.**, RECONOCESE personería para actuar en este proceso como apoderada de la parte demandante al Abogado (a) **YULIANA CAMARGO GIL**, con Cedula de Ciudadanía No. 1098918415 y T.P. No. 363571 del C.S.J. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 88 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 DE MAYO DE 2022
LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario